



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

**Ref. Verbal – Auto no accede emplazamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00701-00**

Niéguese nuevamente la solicitud de emplazamiento de la demandada elevada por el gestor judicial de la parte actora, como quiera que revisada la documental obrante en el archivo 029 del expediente digitalizado folio 8, se advierte que la notificación electrónica resultó positiva pues presenta como “*FECHA DE ÚLTIMA APERTURA: 26 de octubre de 2021 a las 12:19:59*”.

No obstante, el extremo demandante debe repetir dicha gestión, iniciando por elegir la norma bajo la cual realizará el trámite y posteriormente ciñéndose de manera estricta a ella, como quiera que no es válido efectuar una mezcla entre el trámite de notificación de que trata el Código General del Proceso en sus artículos 291 y 292, y aquel dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como quiera que difieren ampliamente.

En este caso se advierte dicha mixtura, pues en todas las certificaciones de correo aportadas se hizo mención al citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., pero también se gestionó la notificación personal electrónica conforme al aludido decreto, pero en ella se refirió de manera equivocada el termino con el que cuenta la encartada para ejercer su derecho de defensa (*Folio 7 del archivo 029 del expediente digitalizado*).

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que por conducto de su apoderado, realice nuevamente y en debida forma el trámite de notificación electrónica de su oponente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **188** fijado hoy **16/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7f6338a582b3cef7f14e6e21d511d0c750f742875c943043349400d2b7c485**

Documento generado en 15/12/2021 09:04:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>